

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 105-2010-R.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 024-2010-D-FIME (Expediente Nº 142032) recibido el 18 de enero de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 003-2010-D-FIME, designando al profesor Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución Nº 138-08-R del 15 de febrero de 2008, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ, a partir del 01 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 003-2010-D-FIME del 12 de enero de 2010, por la cual se designa como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA, a partir del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 035-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de enero de 2010; a los Informes Nºs 009-2010-UR-OPLA, 084-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 094-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de enero de 2010; al Informe Nº 051-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, cargo ejercido desde el 01 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor **Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA** como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del 01 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OIRP;
cc. OCI; OAL; OCTI; CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.